



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO N° 087- 2008 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 10 de setiembre de 2008

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, modificado por la Ley 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día diez de setiembre del año dos mil ocho, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

INFORME N° 215-2008-GR-PASCO-GGR/GRDE, de fecha 02 de setiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, los Derecho y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, es integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales; en merito a lo expuesto el inciso c) del Artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, las comisiones investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determinara circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo publico a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando se evacua el informe correspondiente y se adopten las medidas pertinentes; en merito a lo dispuesto en el artículo 48° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 146 – 2008 – G.R. PASCO/CR;

Que, mediante el ACUERDO N° 047 – 2008 - G.R. PASCO/CR, de fecha 28 de mayo de 2008, se CONFORMA la Comisión para investigar la compra de las alpacas de SPAR NACIONAL., quienes mediante los INFORMES N° 04 y 05 CR, CI – ALPACAS/2008, elevan las conclusiones finales del proceso de investigación del proyecto "Desarrollo de las Actividades Alpaqueras en la Región Pasco", las cuales son derivadas con el OFICIO N° 332-2008-G.R.PASCO/CR, de fecha 21 de agosto de 2008, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tome en cuenta lo actuado por la Comisión Investigadora y las sugerencias vertidas en ella;

Que, con el INFORME N° 215-2008-GR-PASCO-GGR/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, responde a lo actuado en los Documentos de la Comisión Investigadora, pero no se determina conclusión alguna, ni toma en cuenta las conclusiones y sugerencias vertidas en los informes arriba mencionados, mas por el contrario solicita a la Comisión sobre los antecedentes sustentatorios de Inspector del Proyecto, que es solo uno de los puntos de las sugerencias, y otros aspectos poco relevantes que atañan al proyecto.





CONSEJO REGIONAL PASCO

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos; en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de dos mil ocho;

ACUERDA:

PRIMERO.- EXHORTAR a la Gerencia Regional De Desarrollo Económico, cumpla con las conclusiones de lo actuado y las recomendaciones realizadas por la Comisión Investigadora sobre la compra de las Alpacas al SPAR Nacional del proyecto "Desarrollo de las Actividades Alpaqueras en la Región Pasco",

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que una vez recibido la presente y al término de la distancia eleve un informe completo al Consejo Regional con las conclusiones finales y las medidas adoptadas, bajo responsabilidad.

TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo por el portal electrónico del Gobierno Regional para conocimiento de toda la Región Pasco.

PORTANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE